



MODIFICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 173 y 174, AMBAS DE 2019, QUE APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS, Y QUE OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL A ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES O CLASE A, QUE INDICA.

VISTO:

Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el D.S. N° 251, de 1998, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o clase A; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Resolución Exenta N° 173, de fecha 25 de febrero de 2019, que Aprueba Planes y Programas de Estudios para cursos de conducción profesional clases A2, A3, A4 y A5 y Resolución Exenta N° 174, de fecha 25 de febrero de 2019, que otorga Reconocimiento Oficial a escuela de conductores profesionales "Sociedad de Conductores Certificados Limitada" o "Conducert Limitada", ambas de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo; Resolución N° 7, 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resoluciones Exentas N° 173, se aprobó planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de las licencias Clase A-2, A3, A4 y A-5, y N° 174, se otorgo reconocimiento oficial a escuela de conductores profesionales, "SOCIEDAD DE CONDUCTORES CERTIFICADOS LIMITADA" O "CONDOCERT LIMITADA", ambas de fecha 25 de febrero de 2019, y de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo.

2.- Que, mediante solicitud de fecha 03 de mayo de 2023, la Escuela "CONDOCERT LIMITADA" solicito a esta Secretaria Regional Ministerial, la modificación del domicilio de taller mecánico.

3.- Que, según consta en Acta de Fiscalización de fecha 13 de junio de 2023, se efectuó por parte de esta Secretaría Regional una inspección visual a las instalaciones, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos exigidos en la normativa vigente.

4.- Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto a la aprobación del nuevo domicilio del taller mecánico de la Escuela, de acuerdo a la normativa vigente.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE las Resoluciones Exentas N° 173, y N° 174 de 2019, citadas en el visto, y la parte considerativa, que respectivamente aprobaron los planes y programas de estudios para cursos de conducción profesional clases A2, A3, A4 y A5, y que otorgo reconocimiento oficial a la escuela de conductores profesionales "SOCIEDAD DE CONDUCTORES CERTIFICADOS LIMITADA" O "CONDOCERT LIMITADA", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT. 76.517.666-2, representada legalmente por don Jaime Parada Enero, en el siguiente sentido:

A contar de esta fecha, el taller mecánico de la Escuela de Conductores Profesionales "CONDOCERT LIMITADA", estará ubicado en calle San Jorge N° 815, en la comuna de Ovalle.



2.- En lo no modificado, las Resoluciones Exentas N° 173, y N° 174 de 2019, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, se mantienen íntegramente vigentes.

3.- NOTIFÍQUESE, por carta certificada la presente resolución al representante legal don Jaime Parada Enero, al domicilio de calle Santiago N° 280, en la comuna de Ovalle, con copia al correo electrónico conducert@gmail.com

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL EN EXTRACTO A COSTA DEL SOLICITANTE

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

837988

E109939/2023